

DISPOSICIÓN CDCJyS N° 07

JOSÉ C. PAZ, 03 SEP 2021

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, aprobado Disposición del citado CONSEJO N° 01 del 14 de julio de 2020, la disposición de este CONSEJO Nro. 02 del 7 de noviembre de 2018, 446/2018 y 293/2021, del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del VISTO tramita las propuestas de los programas de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social correspondiente a las siguientes asignaturas: *Práctica del Trabajo Social II (409)* y *Teoría y Técnicas Grupales (410)*.

Que es competencia de este CONSEJO DEPARTAMENTAL aprobar y supervisar los programas curriculares de las carreras a su cargo, garantizando que aquellos se ajusten a los contenidos mínimos definidos en los correspondientes Planes de Estudios.

Que los dichos programas fueron aprobados a través de la Disposición de éste CONSEJO DEPARTAMENTAL Nros. 02 del 7 de noviembre de 2018.

UNPAZ
V
M

Que, asimismo, el artículo segundo de dichas Disposiciones establece que los programas deben ser revisados cada dos años para proceder a su ratificación o rectificación.

Que en los casos señalados anteriormente, luego de haber sido revisados por las respectivas áreas del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES y no habiendo objeciones, los citados programas deben ser ratificados.

Que habiendo sido puestos a consideración del Consejo DEPARTAMENTAL en la Sesión N° 19, de carácter ordinaria, registrada en el Acta N° 19 del 30 de abril de 2021, este Cuerpo Colegiado compartió los términos y contenidos de los referidos instrumentos, por lo que resulta necesario aprobar los respectivos programas de las asignaturas detalladas.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 77, inciso f), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, y 1°, inciso d) y 7°, inciso c), del Reglamento de Funcionamiento de este Consejo Departamental.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícanse los programas de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, que se adjuntan como Anexo a la presente, correspondiente a las siguientes asignaturas: *Práctica del Trabajo Social II (409) y Teoría y Técnicas Grupales (410).*

UNPAZ
M

ARTÍCULO 2°.- Establécese que los programas aprobados precedentemente, tendrán DOS (2) años de vigencia, contados a partir del semestre siguiente al de su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.



DISPOSICIÓN CDCJyS N° 07

UNPAZ

M

ANEXO DISPOSICIÓN CDCJyS N° 07

Anexo I

Código	Asignatura	Disp. CDCJyS	Exped.
409	Práctica del Trabajo Social II	2/2018	446/201 8
410	Teoría y Técnicas Grupales	2/2018	446/201 8

UNPAZ
